

## **OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP-18/19)**

Resolución para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para el Programa de Investigación Forestal.

A) Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes:

- 1.- Luna Morcillo
- 2.- M. Angel Perales
- 3.- María Zimbrello

B) Se admiten todas las candidaturas. Tras la valoración de los méritos aportados por las candidaturas la puntuación queda de la siguiente manera:

- 1.- Luna Morcillo 62 puntos
- 2.- M. Angel Perales 16 puntos
- 3.- María Zimbrello 5 puntos

C) No habiendo ninguna alegación la puntuación queda como definitiva.

D) Reunida la Comisión Evaluadora<sup>1</sup> se considera que como la diferencia de puntos conseguida por la primera candidatura respecto de la segunda es superior a 30 puntos, que es el máximo que se podría obtener en la segunda fase consistente en una entrevista, y que como es un contrato para un mes y medio, es innecesario realizar esta segunda fase, proponiendo a la candidata Luna Morcillo para su contratación, habiendo constatado que tiene interés en esta oferta de empleo.

Con todo ello, se resuelve:

**Primero:** Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a: **Luna Morcillo Juliá** quedando en segundo lugar y como primer reserva M. Angel Perales y como segunda reserva María Zimbrello.

**Segundo:** La duración prevista del contrato es de un mes y medio a partir del día siguiente a que esta resolución pase a ser definitiva.

**Tercero:** La persona seleccionada está obligada al cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

**Cuarto:** Se abre un plazo de 5 días para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a [emilio@ceam.es](mailto:emilio@ceam.es) o por Registro de Entrada de la Fundación. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

**Quinto:** De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva.

La Directora Ejecutiva

---

<sup>1</sup> La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.